



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

SINTESIS INFORMATIVA DEL 21 DE FEBRERO DEL 2013



ICA



SEDE INSTITUCIONAL



PISCO



CHINCHA



PALPA



NASCA



Justicia Honorable, País Respetable

LOCALES

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL
Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Correo

EDITOR: PABLO MAMANI QUISPE
www.diariocorreo.pe

VIERNES 22 DE
FEBRERO DE 2013

AÑO VII
N° 2562

PRECIO: S/.0.50

ICA



MUNICIPIO DONA MOTO LINEAL AL PODER JUDICIAL

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo donó una moto lineal al Poder Judicial para aliviar la enorme carga procesal y acelerar la entrega de las notificaciones para beneficio de los justiciables. El alcalde Fredy Condorí Flores entregó personalmente la unidad motorizada al Presidente de la Corte Superior de Justicia, Florencio Jara Peña quien pidió el apoyo a los demás alcaldes de la región.

INSTITUCIONES SUSCRIBIERON IMPORTANTE CONVENIO

Devida y PJ, contra tráfico de drogas

LIMA. El Poder Judicial (PJ) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) firmaron un convenio de cooperación para fortalecer la lucha conjunta contra el tráfico ilícito de drogas. Los titulares de ambas entidades, Enrique Mendoza y Carmen Masías, respectivamente,

suscribieron dicho acuerdo que permite la transferencia de 400 mil nuevos soles.

A través de este convenio, y gracias a los recursos de Devida, se realizará la contratación de peritos, la capacitación de magistrados y operadores de justicia de la Sala Pe-

nal Nacional, así como la adquisición de equipo para acciones de peritaje.

En su discurso, el titular del PJ manifestó que era "imprescindible" coordinar activamente entre organismos que participan en la lucha contra este flagelo, pues, dijo, es importante "cohesionar un frente

común".

Igual opinión tuvo Masías Claux, quien además resaltó que los logros obtenidos por esta cooperación contribuirán al desarrollo de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Drogas 2012-2016. ||

DIARIO CORREO

DR. JARA PEÑA PIDIÓ PARA MARCONA OFICINA FISCAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA Y MUNICIPIO DISTRICTAL DE MARCONA FIRMARON CONVENIO



Un importante convenio firmó ayer la Corte Superior de Justicia de Ica (CSJI) con la Municipalidad Distrital de Marcona, el cual beneficiará decididamente a la población de ese lugar, pues dará paso a la creación de un módulo de servicios múltiples.

Previamente se elaborarán los estudios de pre inversión, también se elaborará el expediente definitivo y luego será la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de acuerdo a las normas estipuladas por el Sistema Nacional respectivo.

El doctor Segundo Florencio Jara Peña, presidente de la CSJI, declaró después que de esta forma el Poder Judicial del Perú tendrá presencia efectiva en Marcona, solucionando los diversos problemas que en toda sociedad existe.

Al agradecer a la Municipalidad de Marcona por la importante colaboración que está ofreciendo, también pidió hacer las gestiones para que de la misma manera esté presente el Ministerio Público, entidad que todavía no está representada en esa ciudad.

Por su parte, el alcalde de Marcona, licenciado Luis Díaz Melgar, agradeció al doctor Jara Peña por la confianza depositada en el municipio que encabeza y remarcó que el único espíritu que lo guía en la firma de este convenio es brindar a su población todas las facilidades del caso en los litigios que sostengan en demanda de sus derechos.

Sostuvo que de inmediato se pondrán a trabajar a fin de dar firme cumplimiento al convenio en referencia lo antes posible.

PODER JUDICIAL INSTA AL CONGRESO A APROBAR LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO



Un llamado al Congreso para que apruebe el proyecto de ley contra el crimen organizado, realizó ayer el presidente del Poder Judicial, Enrique Mendoza, quien dijo que esa iniciativa eliminará algunos vacíos legales que son aprovechados por la delincuencia.

En declaraciones a periodistas, dijo compartir el pedido en ese sentido efectuado por el titular del Consejo de Ministros, Juan Jiménez, para aprobar esa herramienta legal que

permita combatir con más efectividad al crimen.

"Estamos totalmente de acuerdo con este pedido, porque nuestro accionar se ve limitado por una serie de 'cortapisas' que se tienen que resolver y la solución es esta propuesta que es muy variada", manifestó.

Dijo esperar que los congresistas "resuelvan rápidamente" este dictamen, pues esta norma ayudará "a colaborar en el ambiente de paz

que debe primar en nuestra sociedad".

La iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo establece diversos procedimientos para combatir con más eficacia el crimen organizado, como la interceptación de las comunicaciones, la labor encubierta de la Policía, el impedimento de salida, la incomunicación, el allanamiento, entre otros.

También dispone la prohibición de beneficios penitenciarios para quienes se ubican en la cúpula o financian a este tipo de organizaciones criminales, se refuerza el seguimiento y la vigilancia de este tipo de delincuentes y se brindan las garantías para asegurar la colaboración de todas las personas e instituciones.

Además, un mecanismo judicial posterior a la ejecución de estas medidas para salvaguardar los derechos de los afectados con ellas.

El titular del Poder Judicial suscribió este mediodía un convenio entre dicha institución con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida).

Gracias a este convenio y los recursos proporcionadas por Devida permitirán la contratación de peritos, y la capacitación a magistrados y operadores de justicia de la Sala Penal Nacional.

TLC CON UNIÓN EUROPEA ES UNA EXCELENTE OPORTUNIDAD PARA CULTIVOS ALTERNATIVOS



El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre la Unión Europea y nuestro país, que se implementará de manera provisional el 1 de marzo, será una excelente oportunidad para los cultivos alternativos a la hoja de coca, aseguró la titular de Devida, Carmen Masías.

Indicó que este tipo de acuerdos, que permitirá que casi el total de productos peruanos queden libres de derechos arancelarios, son herramientas "notables" para

apoyar el desarrollo alternativo.

"Perú está en un momento espectacular para que los productores que hagan un cambio o lo hicieron de la hoja de coca a los productos lícitos puedan exportar a Europa o Estados Unidos", manifestó.

En declaraciones efectuadas tras la firma de un acuerdo con el Poder Judicial, la jefa de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) envió un mensaje a los

cocaleros en vista de la entrada en vigencia de este acuerdo: "Hoy es la oportunidad para el cambio", expresó.

Masías señaló que en zonas como el valle del Monzón, donde por primera vez en décadas se realiza una erradicación consensuada con las autoridades locales, se registra el 51 por ciento de pobreza total y el 47 por ciento de malnutrición infantil.

"No queremos eso, no queremos a la población esclavizada (a la economía del narcotráfico) y vamos a darle toda la fuerza desde Devida y todos los sectores para lograr un país más inclusivo", consideró.

La titular de la organización de lucha contra las drogas brindó estas declaraciones luego de firmar un convenio con el presidente del Poder Judicial, Enrique Mendoza, para hacer frente al tráfico ilícito de drogas.

A través de este acuerdo, financiado con recursos de Devida, se podrán contratar peritos, así como capacitar a magistrados y operadores de justicia de la Sala Penal Nacional.

NACIONALES

El Comercio.pe

Primer informe de Hugo Chávez en Caracas: "Salud no muestra tendencia favorable"

La tendencia respiratoria persiste y el [mandatario venezolano](#) "sigue aferrado a Cristo", indicó el gobierno



Hugo Chávez no muestra mejoras en su salud, según primer informe sobre el estado del presidente desde que está internado en Caracas. (Reuters)

Caracas (DPA). El gobierno de [Venezuela](#) dijo hoy que el presidente [Hugo Chávez](#) sigue afectado por la insuficiencia respiratoria presentada tras su operación contra el cáncer del 11 de diciembre, cuya "tendencia no ha sido favorable", y señaló que **el mandatario sigue "aferrado a Cristo"**.

En el primer comunicado sobre la salud del mandatario desde su llegada a Caracas el lunes, el ministro de Comunicación e Información, [Ernesto Villegas](#), señaló que la **insuficiencia respiratoria surgida después de la operación "persiste y su tendencia no ha sido favorable**, por lo cual continúa siendo tratada". "En cambio, el tratamiento para la enfermedad de base continúa sin presentar efectos significativos hasta el momento. El paciente se mantiene en comunicación con sus familiares, el equipo de gobierno y el grupo médico de trabajo", indicó Villegas.

AFERRADO A CRISTO

Agregó que Chávez se mantiene “aferrado a Cristo, con máxima voluntad de vida y con la mayor disciplina en el tratamiento” por la recuperación de su salud.

“El gobierno agradece al pueblo sus manifestaciones de amor, tras la llegada del comandante presidente a Venezuela”, añadió. **Chávez fue internado el lunes, apenas llegó de La Habana**, donde convaleció más de dos meses, tras la cuarta operación contra el cáncer que padece.

Antes de su regreso a Caracas, el gobierno dijo que Chávez respiraba a través de una cánula traqueal que le impedía el habla.

El presidente del Poder Judicial pidió "guardar las alturas" a revocadores y villaranistas

El titular de la Corte Suprema, [Enrique Mendoza](#), también le pidió al Congreso aprobar proyecto de ley contra crimen organizado



El presidente del Poder Judicial, Enrique Mendoza.

El magistrado Enrique Mendoza, titular de la Corte Suprema de Justicia, les aconsejó hoy a los coordinadores del Sí y el No a la revocación de la alcaldesa de Lima, [Susana Villarán](#), y de los 39 integrantes del Concejo Metropolitano “**guardar las alturas**” y no caer en un cruce de calificaciones y adjetivos ofensivos, como se vio en los últimos días.

“**Hay un Pacto Ético que debe ser observado.** Sin necesidad de un pacto hay que guardar las alturas como corresponde a una lid electoral”, manifestó en declaraciones a la prensa. Mendoza evitó ahondar en el tema aduciendo que no desea meterse en hechos políticos como la revocación.

Además, el titular de la Corte Suprema se unió al pedido hecho por el primer ministro, [Juan Jiménez Mayor](#), para que el Congreso de la República apruebe el proyecto de ley contra el crimen organizado. “Nuestro accionar se ve limitado muchas veces por una serie de cortapisas que es necesario resolver y esa solución está contenida en esa propuesta que es muy variada”, acotó.

El Poder Judicial y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas ([Devida](#)), **firmaron hoy un convenio de cooperación** para fortalecer la lucha conjunta contra el tráfico ilícito de drogas. **Mendoza y Carmen Masías, de Devida, suscribieron dicho acuerdo** que permite la transferencia de 400 mil soles.

A través de este convenio, y gracias a los recursos de Devida, se realizará la contratación de peritos, la capacitación de magistrados y operadores de justicia de la Sala Penal Nacional, así como la adquisición de equipo para acciones de peritaje.

EXPRESO

DIRECTOR : LUIS GARCÍA MIRÓ ELGUERA

Humala pide a Rafael Rey responder ante la justicia

Jefe de Estado señala que hay cosas “extrañas y raras” en denuncia.

Responde. Frente al escándalo desatado por un supuesto contrato irregular suscrito por el gobierno anterior con una empresa israelí para capacitar a integrantes del Comando Conjunto, el presidente Ollanta Humala pidió a los involucrados que se acojan a la justicia en vez de estar atacando a los que hicieron pública la irregularidad, en clara alusión al ex ministro Rafael Rey.

“Lo que hemos visto, que ya se está volviendo una costumbre, cuando uno tiene una denuncia de esta naturaleza quiere descargarlo, incluso tratando de desprestigiar o atacar al denunciante, cuando lo que tiene que atacar es la denuncia”, dijo. Rey, en la víspera, llamó inepto y cobarde al titular de Defensa, Pedro Cateriano, por esconder las “pruebas” que demostrarían que este contrato fue legal.

El jefe de Estado además solicitó a la Contraloría y al Ministerio Público que hagan las investigaciones correspondientes en este delicado caso, pues dijo que hay cosas “extrañas y raras” en que haya dos documentos, un legal y otro –supuestamente– falsificado con el propósito de hacer de S/. 40 millones en perjuicio del Estado.

“Yo creo que es un tema que le corresponde a la justicia, creo que la Contraloría está haciendo su trabajo, y el Ministerio Público también tiene que hacer el suyo, al margen del

ruido político”, dijo tras el inicio de operaciones de la primera etapa de la planta de tratamiento de Aguas Residuales “Taboada”.

El dato

Sobre la inseguridad ciudadana, Ollanta Humala dijo que es hora de “reparar los protocolos de seguridad, y también creo que es importante hacer pedagogía en la gente”.

Fiscalía abrió investigación preliminar a Villarán y Prado



Esto debido a irregular presentación de vehículos para el Serenazgo que no contaban con SOAT y hasta ahora no circulan.

La denuncia contra la alcaldesa de Lima, Susana Villarán, y el ex gerente de Seguridad Ciudadana del municipio, Gabriel Prado, por presentar el pasado enero unidades nuevas para Serenazgo que no estaban listos para operar, dio inicio, por parte del Ministerio Público, a una investigación preliminar por los presuntos delitos de colusión y falsedad genérica. Como se recuerda, la acusación fue formulada por el penalista Luis Tudela, personero legal del colectivo por la revocatoria de la burgomaestre, luego de que una denuncia periodística diera cuenta de que vehículos—entre camionetas, autos y motocicletas—, al momento de ser presentados, no contaban con SOAT, tarjeta de propiedad ni placas de rodaje. Pero una de las irregularidades que ha despertado mayores suspicacias es lo referido al pago de 40 mil soles por parte de la Municipalidad de Lima para el alquiler de circulinas para improvisar la implementación de los vehículos. Las unidades se mantienen, hasta el momento, inactivas. Las referidas indagaciones estarán a cargo de la 31 Fiscalía Provincial. Se conoció que su titular, la fiscal Mirtha Medina, estaría evaluando citar a Villarán de la Puente y al ex gerente de Seguridad Ciudadana y saliente presidente de Emape, así como a otros funcionarios implicados en el caso.

El dato

El teniente alcalde de Lima, Eduardo Zegarra, admitió en una reciente entrevista que la alcaldesa conocía este hecho. “La alcaldesa sí sabía que esas unidades no podían movilizarse en ese momento”, indicó tras señalar que las placas recién serían entregadas en 10 días.

Correo

Christian Meier: "Yo estoy a favor de la revocatoria"



|Fotos:Grupo Erensa

A diferencia de su fiel admirador **Jason Day**, el cotizado actor **Christian Meier se mostró a favor de la revocatoria** y no precisamente por tratarse de la alcaldesa de Lima, Susana Villarán, sino porque piensa que **"una persona puede ser removida de su cargo si no fue elegida por una gran mayoría"**.

"Yo estoy a favor de la revocatoria, pero no por el personaje en sí; **estoy a favor de que una persona pueda ser removida de su cargo si no ha sido elegida por todos**. La actual alcaldesa de Lima **ganó sin tener la mayoría de votos**; entonces, **¿por qué esa mayoría no puede pedir que salga?** Si ha sido escogida por una minoría, debería ser revocada. Esa es mi postura", explicó el intérprete nacional en una entrevista con la revista Cosas. "La gente va a decir: **'Se acostumbrarán a revocar a todo el mundo'**; bueno, creo que **veinte años de revocatorias le enseñarían a una próxima generación que se debe votar con conciencia**", añadió el exesposo de la actriz Marisol Aguirre.

SIN MIEDO A ENVEJECER. Con respecto a otros asuntos, Meier Zender expresó su alegría por haber sido elegido como uno de los hombres más sexys de Hispanoamérica y **aseguró que no tiene miedo a envejecer.**

Mujer destruye casa de su amante por no ir a su cumpleaños



PIURA - Una mujer **no tuvo mejor idea de reclamar a su amante por no haber ido a su fiesta de cumpleaños** que destruyéndole a patadas su vivienda.

Maribel Sánchez Sarmiento llegó, con un grupo de amigas, a la casa su amante Eleuterio Silva y **juntas rompieron las ventanas y la puerta de la vivienda del hombre.**

Los vecinos de la familia del hombre, que nunca salió de su hogar, trataron de contener a la mujer pero fue en vano.

“El crecimiento de la economía peruana superaría en los próximos 5 años al de la chilena”

En vísperas de dejar la presidencia de la Confiep, Humberto Speziani hace un balance de su gestión desde que asumió el cargo en el 2011 hasta los retos que deja pendientes a su sucesor. Asimismo, muestra su optimismo en el crecimiento de la economía del Perú, cuya tasa asegura es una de las más altas a nivel mundial.

¿Hasta cuándo estará como presidente de Confiep?

La elección del nuevo presidente será este martes 26 de febrero y la transferencia de cargo será el 12 de marzo.

¿Está satisfecho con los logros alcanzados en estos dos años?

No estoy completamente satisfecho porque hay ideas que se han quedado en el tintero, pero hay otras que están en plena ejecución y que el sucesor estoy seguro que las va a completar. En estos dos años de gestión, hemos trabajado arduamente para fortalecer nuestra institución y en ese esfuerzo hemos convocado a más gremios empresariales de nuestro país, de los cuales muchos de ellos se han integrado por primera vez a la institución. Se han incorporado a la Confiep la Asociación Automotriz del Perú (AAP), la Asociación Peruana de Operadores Portuarios (ASPPOR) y la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP).

También trabajaron en el código de conducta de los gremios...

Se trabajó en la segunda etapa de implementación de los códigos de conducta de los gremios, trabajando en una consultoría con Beatriz Boza, con la finalidad de establecer el nuevo rol de los gremios empresariales del siglo XXI, que no es otra cosa que ser el garante de la reputación de sus asociados, actuando con integridad, desarrollando mecanismos de control interno, entre otros. Del mismo modo se participó en todas las iniciativas relacionadas a la lucha contra la corrupción, la Encuesta Nacional de Percepción sobre Corrupción, que promueve Proética, así como nuestra participación en la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y la participación en la Marcha por un Perú Íntegro.

Juan Jiménez espera que no haya telenovelas sobre delincuentes



Juan Jiménez Mayor, titular de la PCM. Foto: Archivo digital de LaRepublica.pe.

¿Cuál es la relación del sector con el gobierno?

Tenemos una comunicación buena y directa. Siempre he encontrado buena disposición. Cuando me eligen como presidente de Confiep, estábamos en campaña electoral (2011). Había mucha incertidumbre de parte de todos los sectores porque se hablaba de la gran transformación. En aquel entonces no tenía experiencia política, venía de un sector complicado como la pesca. Cuando Ollanta Humala asume la presidencia, me dijo ‘Yo no voy a crecer menos que el gobierno anterior’, y eso me dejó bastante tranquilo.

¿Cuál ha sido la importancia de los RoadShow?

En la gira InPerú se ha notado que hay más de 800 inversionistas interesados en venir al país. Consideramos que el RoadShow podría ampliarse aún más para contar con todos los elementos como el turismo. Es importante porque se juntan muchos bancos de inversión, con gente que quiere invertir y contar con seguridad jurídica. Hay que destacar que el Perú tiene una riqueza no solo de sus productos naturales sino por su gente y para cuando lleguen estos inversionistas tenemos que tener gente preparada. Hay que aprovechar estas oportunidades. El Perú ha crecido 6,3% el 2012 y este año podría crecer 7%. La tasa de crecimiento del Perú ahora está como una de las más altas del mundo. Tenemos que hacer gestiones para que la economía crezca aún más. En unos cinco años podríamos superar el crecimiento económico de Chile.

Jóvenes con empleo gastan más en entretenimiento

Lima, feb. 22 (ANDINA). La industria del entretenimiento reporta un aumento en su ritmo de crecimiento, influenciado por la presencia de un mayor número de jóvenes que tienen empleo y gastan más en este rubro, se informó hoy.



ANDINA/archivo

"Se agiliza la ampliación de la clase media nacional. Todo apunta a que durante el primer trimestre del año, temporada veraniega, reportará una tasa de crecimiento de 30%", declaró el CEO de la consultora de marketing y negocios internacionales Quickaction.Biz, David Zegarra, al Diario Oficial El Peruano.

Consideró que la demanda y la oferta de servicios de entretenimiento superan las expectativas a comienzos de este año. En este caso destacan el rubro de espectáculos y la apertura de nuevos locales en todo el país.

El especialista explicó que los demás rubros tradicionales de esta temporada como heladerías y bebidas, entre otros, solo reportarían al cierre del primer trimestre del año un crecimiento de 15%, promedio registrado en los últimos cinco años.

"La presencia de un mayor número de jóvenes que trabajan genera una significativa demanda de servicios en el rubro de entretenimiento."

El Perú otorga seguridad jurídica a los inversionistas, asegura presidente del Congreso

Washington, feb. 22 (ANDINA). El presidente del Congreso, Víctor Isla, manifestó hoy que el Perú es una nación en la que los empresarios de los Estados Unidos pueden invertir con total tranquilidad porque existe seguridad jurídica.



ANDINA/Difusión

Durante el diálogo que sostuvo en Washington con integrantes del Consejo de las Américas, subrayó que todos los inversionistas deben respetar el medio ambiente y a las distintas poblaciones.

Ante preguntas relacionadas con la situación actual del Perú, aseguró que el presidente de la República, Ollanta Humala, es un jefe de Estado que ha dado muestras claras de respeto a la democracia y al estado de derecho.

Por otro lado, resaltó que los indicadores económicos confirman que el Perú “va por el camino correcto” en el esfuerzo por lograr mejorar la calidad de vida de todos los peruanos.

Isla acudió a esta reunión en el Consejo de las Américas acompañado de la legisladora María Pérez Tello, presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso; y del embajador de Perú en los Estados Unidos, Harold Forsyth Mejía.

En el encuentro, los participantes tuvieron la oportunidad de dialogar sobre la realidad actual del Perú así como sobre sus perspectivas de desarrollo.

En ese marco, Pérez Tello sostuvo a los empresarios que a pesar de pertenecer a una bancada de oposición, le agrada comprobar que el Presidente del Congreso busca consensos y ha dado muestras de tolerancia con el resto de grupos políticos.

El presidente del Congreso se encuentra en Washington, Estados Unidos, donde viene sosteniendo reuniones con altos funcionarios del Departamento de Estado, del gobierno de ese país, así como con inversionistas y académicos.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE N° 03672-2011-PHC/TC – LIMA (03/05/2012).

Derecho de Defensa.

El derecho de defensa reconocido en el inciso 14 del artículo 139° de la Constitución garantiza que los justiciables, en la protección de sus derechos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza (civil, penal, laboral, etc.), no queden en estado de indefensión. El contenido esencial del derecho de defensa queda afectado cuando, en el seno de un proceso judicial, cualquiera de las partes resulta impedida, por concretos actos de los órganos judiciales, de ejercer los medios necesarios, suficientes y eficaces para defender sus derechos e intereses legítimos [Cfr. STC N.º 1230-2002-HC/TC].

Este Tribunal ha señalado que el principio de congruencia o correlación entre lo acusado y lo condenado constituye un límite a la potestad de resolver por parte del órgano jurisdiccional, toda vez que garantiza que la calificación jurídica realizada en el marco de un proceso penal (tomando en cuenta lo señalado por el Ministerio Público, en virtud de su competencia postulatória) sea respetada al momento de emitirse sentencia. Asimismo, cabe precisar que el juez se encuentra premunido de la facultad para poder apartarse de los términos de la acusación fiscal, en tanto respete los hechos que son objeto de acusación, sin que cambie el bien jurídico tutelado por el delito acusado, así como que respete el derecho de defensa y el principio contradictorio [Cfr. STC N.º 2179-2006-PHC/TC y STC N.º 0402-2006-PHC/TC].

En el caso de autos, el recurrente cuestiona el haber sido condenado excediendo los términos de la acusación fiscal puesto que la Sala Suprema lo condenó no solo por la agravante prevista en el inciso 1 del artículo 186° (primer párrafo) del Código Penal, sino también por la agravante establecida en el inciso 6 del precitado artículo.

Este Colegiado considera que la sentencia expedida por la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, a

fojas 413 de autos, sí se pronuncia conforme a la acusación fiscal al señalar a fojas 414 de autos que “(...) del *sentenciado Hurtado Neyra en cuanto admite haber ingresado al domicilio de la agraviada con el fin de perpetrar un hurto conjuntamente con el acusado (...)*”; y a fojas 418 de autos que “(...) el *acusado tuvo plena participación para ingresar al inmueble de la agraviada para sustraer sus pertenencias (...)*”; refiriéndose en ambos casos al recurrente Víctor Masuli Páucar Blanco.

Por ello, el Tribunal Constitucional considera que no existe ninguna vulneración del derecho de defensa cuando en el considerando séptimo de la sentencia emitida por la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a fojas 431 de autos, se determina el *quantum* de la pena aplicándose tanto la agravante establecida en el inciso 1 como la agravante prevista en el inciso 6, ambas agravantes del artículo 186º (primer párrafo) del Código Penal, siendo de aplicación, *a contrario sensu*, el artículo 2º del Código Procesal Constitucional.

EXP. N.º 03672-2011-PHC/TC

LIMA

VÍCTOR MASULI

PÁUCAR BLANCO

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 3 días del mes de mayo de 2012, el Pleno del Tribunal Constitucional, integrado por los magistrados Álvarez Miranda, Urviola Hani, Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, Beaumont Callirgos, Calle Hayen y Eto Cruz, pronuncia la siguiente sentencia

ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Víctor Masuli Páucar Blanco contra la resolución expedida por la Cuarta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 586, su fecha 25 de abril del 2011, que declaró improcedente la demanda de autos.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de abril de 2010, don Víctor Masuli Páucar Blanco interpone demanda de hábeas corpus contra los integrantes de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, señores Alarcón del Portal, Zapata Carbajal y Jara García y contra los integrantes de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República señores Lecaros Cornejo, Valdez Roca, Molina Ordóñez, Calderón Castillo y Zevallos Soto, por vulneración de sus derechos al debido proceso, a la debida motivación de las resoluciones judiciales y a la presunción de inocencia. Solicita la nulidad de la sentencia condenatoria así como de su confirmatoria y se realice un nuevo juicio oral.

El recurrente señala que mediante auto de apertura de instrucción de fecha 29 de febrero de 2008, se le inició proceso penal por el delito contra el patrimonio - hurto agravado – (Expediente N.º 11653-08) previsto en el artículo 186º, inciso 1, del Código Penal por ingresar al domicilio de doña María Angélica Bacón Abanto y sustraerle la suma de S/. 85.00 (ochenta y cinco nuevos soles). Señala que en el mencionado proceso también fue juzgado don Jorge Luis Hurtado Neyra por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, homicidio calificado en agravio de doña María Angélica Bacón Abanto. Añade que la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, por sentencia de fecha 4 de junio del 2009, lo condenó a seis años de pena privativa de la libertad por el delito de hurto agravado previsto en el artículo 186º, inciso 1 (primer párrafo), del Código Penal, pero la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante sentencia de fecha 30 de noviembre de 2009, declaró no haber nulidad en la sentencia emitida por la Sala Superior y adicionalmente lo sentenció no solo por la agravante prevista en el inciso 1 del artículo 186º (primer párrafo) del Código Penal, sino que incluyó la agravante establecida en el inciso 6 del precitado artículo, lo que no había sido materia de acusación fiscal. De otro lado, el recurrente afirma que para condenarlo sólo se tomó en cuenta la declaración del coprocesado y que no se ha acreditado la preexistencia del dinero supuestamente hurtado.

A fojas 51 el recurrente se reafirma en todos los extremos de su demanda.

El Procurador Público Adjunto para los asuntos constitucionales del Poder Judicial al contestar la demanda señala que mediante el hábeas corpus no se puede pretender cuestionar la responsabilidad penal determinada por la justicia ordinaria, y que las sentencias cuestionadas se encuentran debidamente motivadas.

A fojas 69 obra la declaración de la magistrada superior Jara García, en la que manifestó que las pruebas han sido debidamente valoradas respetando los derechos constitucionales del recurrente. A fojas 155 corre la declaración del magistrado supremo Calderón Castillo, en la que señala que la sentencia cuestionada se encuentra debidamente motivada.

El Octavo Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, con fecha 15 de octubre de 2010, declaró improcedente la demanda por considerar que en el proceso de hábeas corpus no se puede determinar la responsabilidad penal ni cuestionar el criterio de los magistrados al valorar las pruebas dentro de un proceso en el que se han respetado las garantías del debido proceso.

La Cuarta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima confirmó la apelada por similares fundamentos.

FUNDAMENTOS

1. El objeto de la demanda es que se declare la nulidad de la sentencia de fecha 4 de junio de 2009, expedida por la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, que condenó a don Víctor Masuli Páucar Blanco a seis años de pena privativa de la libertad por el delito de hurto agravado, y la nulidad de la sentencia confirmatoria de fecha 30 de noviembre de 2009, expedida por la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; y que en consecuencia, se disponga la realización de un nuevo juicio oral.
2. La Constitución Política del Perú establece en el artículo 200°, inciso 1, que a través del hábeas corpus se protege tanto la libertad individual como los derechos conexos a ella. No obstante, debe tenerse presente que no cualquier reclamo que alegue *a priori* afectación del derecho a la libertad individual o derechos conexos puede reputarse efectivamente como tal y merecer tutela, pues para ello es necesario analizar previamente si los actos denunciados afectan el contenido constitucionalmente protegido de los derechos invocados.
3. Del análisis del petitorio y de los fundamentos fácticos de un extremo de la demanda se advierte que lo que en puridad pretende el accionante es el reexamen de la sentencia

condenatoria impuesta en su contra así como de su confirmatoria, alegándose con tal propósito una supuesta irresponsabilidad penal al poner en cuestión la valoración realizada por los magistrados de las pruebas que sustentan su condena. Así, el actor objeta que no se ha acreditado la preexistencia del dinero y que sólo se ha valorado la declaración realizada por don Jorge Luis Hurtado Neyra (coprocesado) para condenarlo, sin que exista ningún otro elemento ni medio de prueba que confirme su versión y que en un momento del juicio cambió su versión; asuntos evidentemente ajenos al contenido constitucionalmente protegido del derecho a la libertad personal tutelado por el hábeas corpus, puesto que la revisión de una decisión jurisdiccional final que implica un juicio de reproche penal sustentado en actividades investigatorias y de valoración sustantiva de pruebas es un asunto propio de la jurisdicción ordinaria y no de la constitucional.

4. Este Tribunal no puede poner en tela de juicio el criterio jurisdiccional de los magistrados emplazados en materias que son de su exclusiva competencia y las valoraciones que realizaron de las pruebas que fundamentan la sentencia de fecha 4 de junio de 2009, a fojas 413 de autos, que concluye determinando la responsabilidad del recurrente, como se aprecia del considerando sexto de la referida sentencia, que toma en cuenta las declaraciones de don Jorge Luis Hurtado Neyra y el acta de reconstrucción de los hechos. Asimismo, en el considerando tercero de la sentencia confirmatoria de fecha 30 de noviembre de 2009, a fojas 260 de autos, se valora la declaración de don Hurtado Neyra y se concluye que tanto a nivel preliminar como al momento de prestar su declaración instructiva ésta se ha realizado de manera uniforme, coherente y circunstanciada, y que además de admitir su responsabilidad, indicó que el día de los hechos se encontró con el recurrente, el cual le propuso ingresar en la casa de la agraviada, ya que había visto la puerta abierta; asimismo se consideró que dicha declaración se corroboraba con la declaración referencial del menor, que también se encontraba en la casa. En el considerando cuarto de la sentencia confirmatoria se analiza por qué Hurtado Neyra habría cambiado de versión, y se concluye que ha podido explicar de manera convincente la supuesta animadversión contra el recurrente.
5. Por consiguiente, dado que la reclamación del recurrente respecto a la valoración de los medios probatorios que sustentan las sentencias contra el recurrente no está referida al contenido constitucionalmente protegido del derecho a la libertad personal tutelado por el hábeas corpus, resulta de aplicación el artículo 5º, inciso 1, del Código Procesal Constitucional.
6. El derecho de defensa reconocido en el inciso 14 del artículo 139º de la Constitución garantiza que los justiciables, en la protección de sus derechos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza (civil, penal, laboral, etc.), no queden en estado de indefensión. El contenido esencial del derecho de defensa queda afectado cuando, en el seno de un proceso judicial, cualquiera de las partes resulta impedida, por concretos actos de los órganos

judiciales, de ejercer los medios necesarios, suficientes y eficaces para defender sus derechos e intereses legítimos [Cfr. STC N.º 1230-2002-HC/TC].

7. Este Tribunal ha señalado que el principio de congruencia o correlación entre lo acusado y lo condenado constituye un límite a la potestad de resolver por parte del órgano jurisdiccional, toda vez que garantiza que la calificación jurídica realizada en el marco de un proceso penal (tomando en cuenta lo señalado por el Ministerio Público, en virtud de su competencia postulatoria) sea respetada al momento de emitirse sentencia. Asimismo, cabe precisar que el juez se encuentra premunido de la facultad para poder apartarse de los términos de la acusación fiscal, en tanto respete los hechos que son objeto de acusación, sin que cambie el bien jurídico tutelado por el delito acusado, así como que respete el derecho de defensa y el principio contradictorio [Cfr. STC N.º 2179-2006-PHC/TC y STC N.º 0402-2006-PHC/TC].
8. En el caso de autos, el recurrente cuestiona el haber sido condenado excediendo los términos de la acusación fiscal puesto que la Sala Suprema lo condenó no solo por la agravante prevista en el inciso 1 del artículo 186º (primer párrafo) del Código Penal, sino también por la agravante establecida en el inciso 6 del precitado artículo.
9. Al respecto, si bien en el Dictamen N.º 83-09, a fojas 399 de autos, se acusa a don Víctor Masuli Páucar Blanco por el delito de hurto agravado previsto en el artículo 186º, inciso 1 (primer párrafo), del Código Penal, se desprende de la descripción fáctica consignada en el precitado dictamen que sí se imputó al recurrente las agravantes previstas en los incisos 1 y 6 del artículo 186º (primer párrafo) del Código Penal; es decir, si el hurto es cometido en casa (inciso 1) y mediante el concurso de dos o más personas (inciso 6) al señalar que: *“Se le imputa al procesado Víctor Masuli Páucar Blanco haber sustraído la suma de S/. 85, del tercer piso de la vivienda de la agraviada (...) mientras que su coprocesado (...) le causaba la muerte y abusaba sexualmente de ésta en el segundo piso”*.
10. Este Colegiado considera que la sentencia expedida por la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fojas 413 de autos, sí se pronuncia conforme a la acusación fiscal al señalar a fojas 414 de autos que *“(...) del sentenciado Hurtado Neyra en cuanto admite haber ingresado al domicilio de la agraviada con el fin de perpetrar un hurto conjuntamente con el acusado (...)”*; y a fojas 418 de autos que *“(...) el acusado tuvo plena participación para ingresar al inmueble de la agraviada para sustraer sus pertenencias (...)”*; refiriéndose en ambos casos al recurrente Víctor Masuli Páucar Blanco.

11. Por ello, el Tribunal Constitucional considera que no existe ninguna vulneración del derecho de defensa cuando en el considerando séptimo de la sentencia emitida por la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a fojas 431 de autos, se determina el *quantum* de la pena aplicándose tanto la agravante establecida en el inciso 1 como la agravante prevista en el inciso 6, ambas agravantes del artículo 186° (primer párrafo) del Código Penal, siendo de aplicación, *a contrario sensu*, el artículo 2° del Código Procesal Constitucional.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

HA RESUELTO

1. Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda respecto a la valoración de los medios probatorios.
2. Declarar **INFUNDADA** la demanda porque no se ha acreditado la vulneración del derecho de defensa.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ÁLVAREZ MIRANDA

URVIOLA HANI

VERGARA GOTELLI

MESÍA RAMÍREZ

BEAUMONT CALLIRGOS

CALLE HAYEN

ETO CRUZ